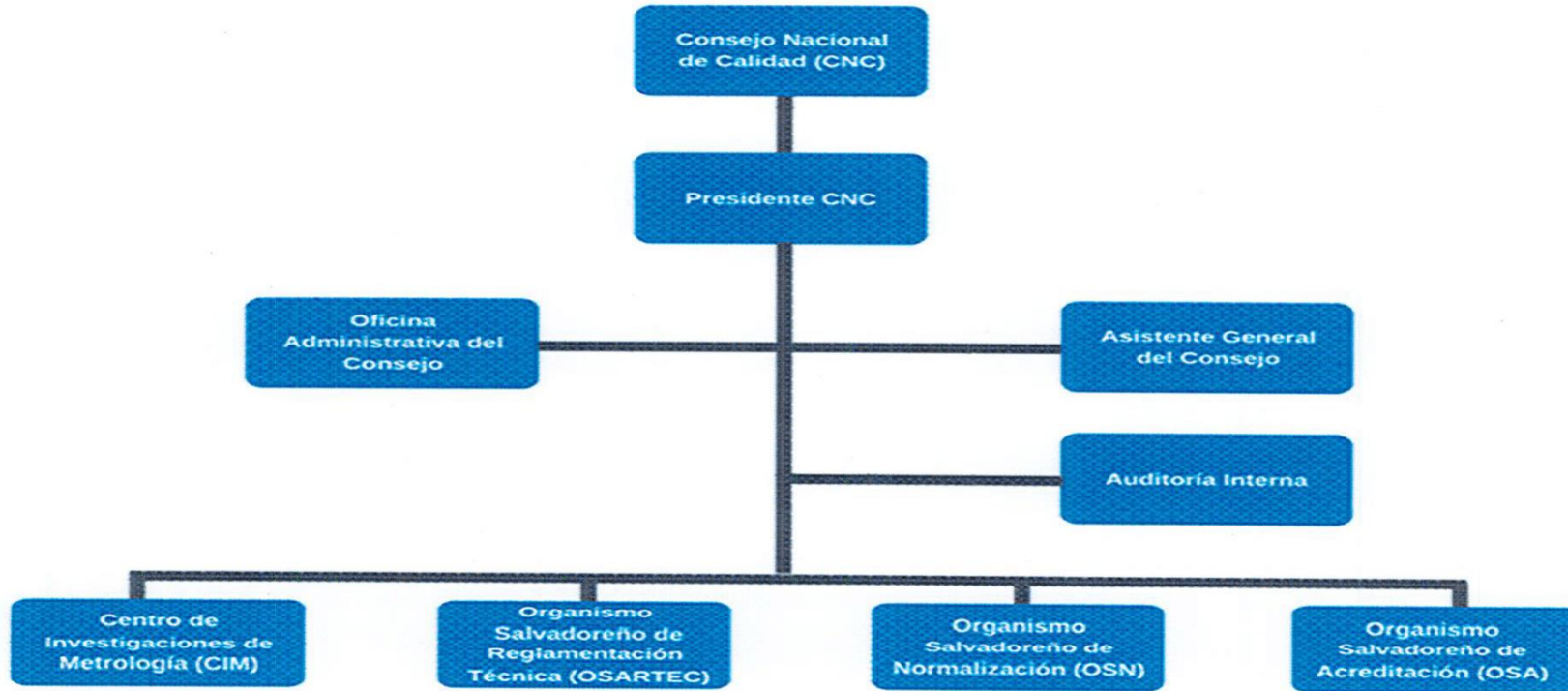


ANEXO 1
PUNTO 4
ACTA No. 35
ORGANIGRAMA GENERAL DEL CNC





CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD (CNC)

Garantizar el despliegue de la política nacional de calidad y el desarrollo de la cultura de la calidad en las actividades de producción de bienes, prestación de servicios y la promoción de la innovación, así como el logro del objetivo de sus organismos técnicos, para asegurar la defensa de los derechos legítimos de la población, incluyendo la salud, la seguridad y la preservación del medio ambiente.

51 empleados



PRESIDENTE CNC

Representación legal del Consejo Nacional de calidad.

MINISTRA DE ECONOMÍA

[Regresar al inicio](#)



OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO (OAC)

Apoyar al OSN, al OSA, al CIM y al OSARTEC, en aspectos legales, administrativos y financieros, para el efectivo cumplimiento de sus fines.

17 empleados



ASISTENTE GENERAL DEL CONSEJO

Organizar la agenda del Consejo Nacional de Calidad (Art. 20 de la Ley) y coordinar acciones delegadas por el Presidente del consejo Nacional de Calidad; Mantener una coordinación directa con el Presidente del Consejo; realizar las convocatorias y organizar los aspectos logísticos y técnicos para llevar a cabo las sesiones del CNC; Formular el proyecto de agenda de las sesiones del CNC y remitirla a los miembros del Consejo; Elaborar las actas para la aprobación y firma de los miembros del Consejo, sobre la base de los acuerdos tomados en las sesiones; Custodiar el libro de actas; Coordinar con la Oficina Administrativa del Consejo, el apoyo requerido para el desempeño de sus funciones ; Velar por el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento del Consejo.

1 empleado



AUDITORIA INTERNA

Asesorar y presentar sus informes al Consejo Nacional de Calidad, oportuna y profesionalmente mediante la planificación, organización, ejecución y monitoreo de las auditorias o exámenes especiales de carácter financiero y operacional e informar oportunamente las desviaciones de los planes y de las normas legales, reglamentos y administrativas aplicables, a fin de que se tomen las medidas correctivas; conforme a lo establecido en las Normas de Auditoria Gubernamental y lo dispuesto en La Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1 empleado



CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METROLOGÍA (CIM)

Fungir como laboratorio nacional de metrología del Sistema Salvadoreño para la Calidad; Conservar el patrón nacional correspondiente a cada magnitud y garantizar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades.

Proporcionar servicios de calibración de los patrones y equipos de medición de los laboratorios de investigación, laboratorios secundarios y oficinas de verificación, a la industria y a cualquier persona o ente que lo solicite y expedir los certificados correspondientes.

Promover el conocimiento y la implementación de manera gradual del Sistema Internacional de Unidades en el país; Desarrollar la metrología en el país, promoviendo y realizando actividades de investigación y desarrollo tecnológico en los diferentes campos de la metrología y la promoción de la formación del recurso humano.

9 empleados

[Regresar al inicio](#)



ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)

Coordinar la adopción, adaptación, actualización y divulgación de reglamentos técnicos emitidos por las diferentes instituciones del Estado; así como emitir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema, tomando en consideración las Buenas Prácticas de Reglamentación establecidas a nivel internacional y velando por el cumplimiento de los acuerdos suscritos por El Salvador.

7 empleados



ORGANISMO SALVADOREÑO DE NORMALIZACIÓN (OSN)

Responsable de elaborar, actualizar, adoptar, adaptar, derogar y divulgar normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productores y proveer bases para mejorar la calidad de los productos, procesos y servicios; Contribuir y participar en el desarrollo de normas nacionales e internacionales;

Elaborar y desarrollar un programa anual de normalización que será sometido para su aprobación por el Consejo, en base a las necesidades del país y a solicitud de los sectores empresariales, académicos y de cualquier otro sector interesado.

9 empleados



ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACIÓN (OSA)

Acreditar a organismos de evaluación de la conformidad u otro esquema compatible con su función, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas nacionales e internacionales aplicables; Ampliar, reducir, suspender o revocar acreditaciones otorgadas, conforme a las normas nacionales o internacionales aplicables; Nombrar a propuesta del Director Técnico del Organismo, a la Comisión de Acreditación; Nombrar fuera de su seno, a tres o más profesionales, con grado académico y experiencia técnica reconocida para las actividades de Acreditación, para integrar la Comisión de Acreditación, misma que será responsable de reconocer la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, en armonía de las normas internacionales aplicables

7 empleados